ANÁLISIS DE SECTOR MIC-077-2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO EN EL TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".

2. **PERSPECTIVA LEGAL.**

La Secretaría de Planeación tiene como objetivo fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del Municipio mediante el estudio, formulación e implementación del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, y los instrumentos que los desarrollen o complementen. Así mismo, garantizar la correcta aplicación de las normas y reglamentos urbanos, rurales y demás disposiciones que se expidan relacionadas con el ordenamiento, crecimiento y desarrollo físico del área urbana y rural del Municipio.

Mantener permanente contacto con las diversas entidades del orden municipal, departamental, nacional y con la comunidad, con el fin de obtener la coordinación necesaria para emprender las políticas y estrategias encaminadas al desarrollo integral de la ciudad, y participar en la formulación y desarrollo del plan estratégico de la ciudad y su articulación e integración regional, en cumplimiento y aplicación del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento

Dentro de las actividades que debe cumplir la Secretaría de planeación, se encuentran las reuniones, talleres, mesas de trabajo, jornadas participativas y reuniones técnicas relacionadas con el Consejo tTerritorial de Planeación, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y sus socializaciones, estructuración y formulación de proyectos municipales, actividades del equipo de política intergeneracional, diseño y concertación de políticas públicas, la construcción participativa de la Visión Bicentenario y otros procesos afines de planeación y gobernanza territorial

Con el fin de garantizar que los procesos de planificación y formulación de políticas públicas se desarrollen en condiciones adecuadas, con la participación necesaria y el soporte logístico, de transporte y alimentario que asegure su efectividad y pertinencia, se hace necesario asegurar condiciones logísticas, de transporte y de alimentación que faciliten la asistencia, concentración y permanencia de participantes miembros del Consejo Territorial de Planeación, contribuyendo a la calidad técnica y el éxito de los procesos de concertación y toma de decisiones.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, de carácter nacional, legalmente constituida y consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 a tu tenor indica:

> *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".*

3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, el Municipio de Manizales, la secretaría de planeación; considera que el contratista debe contar con el recurso humano, la experiencia e infraestructura para la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades del contrato para cumplir con el objeto y satisfacer las necesidades de la Administración tales como:

- Suministro de transporte cuando se requiera, de ida y regreso al lugar determinado.
- Prestar el servicio de logística y organización de eventos, que comprenda el servicio de hospedaje, restaurante y ofrezca los alimentos a los participantes de acuerdo con las condiciones que requiera la entidad en los términos de calidad, asepsia, cantidad y horarios, acorde con las necesidades planteadas por el CTP.
- Disponer del personal necesario y suficiente para prestar el apoyo logístico necesario conforme el objeto y alcance del contrato, adicionalmente para que esté a disposición en la asistencia que sea requerida.

En virtud de todo lo anterior, se determinó el valor de esta contratación teniendo en cuenta el recurso presupuestal con el que cuenta el consejo territorial de planeación así como las necesidades que se pretenden satisfacer; igualmente se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas que prestan este tipo de servicios con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por parte de la Administración; para lo cual se tiene presupuesto por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS COP ($12.000.000) IVA INCLUÍDO**.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA.

No se cuenta con antecedentes en la administración municipal que pudiera comparar el objeto a satisfacer en beneficio del consejo territorial de planeación, por lo que se efectuó un sondeo de precios del mercado, teniendo en cuenta la calidad y características de los artículos que se requieran, a través de solicitud de cotizaciones por parte del municipio, a empresas como FUNDACIÓN MISIÓN VERDE, M&F CATERING SERVICIOS Y MANOS A LA OBRA, valores que se tienen como precio de referencia, cotizaciones que hacen parte integral de este estudio así:

1. HOSPEDAJE – habitación individual, baño privado, wifi; hotel con RNT vigente

Ítem	Ciudad	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos) MISION VERDE	Valor unitario (impuestos incluidos) M&F CATERING	Valor unitario (impuestos incluidos) MANOS A LA OBRA
1.1	Bogotá D. C. Obligatorio: ubicado en la localidad de La Candelaria	Noche / persona	1	$ 250.000	$ 260.500	$ 251.000
1.2	Neiva – Huila	Noche / persona	1	$ 220.000	$ 218.000	$ 225.000
1.3	Salento – Quindío	Noche / persona	1	$ 200.000	$ 210.000	$ 215.000
1.4	El Carmen de Viboral – Antioquia	Noche / persona	1	$ 200.000	$ 220.000	$ 220.000

Regla del desayuno: Si el alojamiento tiene incluido el desayuno de la mañana siguiente a cada noche, el contratista no podrá cobrar el ítem 2.1 a ese mismo beneficiario en esa mañana.

2. ALIMENTACIÓN – valor único para cualquier ciudad destino

Desayuno – componentes mínimos:

Componente	Especificación mínima
Proteína	Porción de 110 gramos, en una de las siguientes preparaciones: huevos con jamón o salchicha, omelette de carne o pollo, torta de carne, o sándwich de pollo.
Acompañamiento de panadería o arepa	Porción de 80 gramos: croissant, pandequeso, buñuelo, pandebono o arepa.
Fruta	Porción de 100 gramos de fruta picada (papaya, mango o la fruta de temporada disponible).
Bebida	Jugo natural o néctar en presentación de 200 mililitros, o bebida caliente (aguapanela, café con leche, chocolate o bebida achocolatada) de 200 mililitros.

Almuerzo y cena – componentes mínimos:

ÍTEM	ALMUERZO	MEDIDA
1	Carne o proteínas (res, o pollo, o pescado, o chuleta, o pollo apanado, o carne desmechada, o chicharrón, o chorizo, o albóndigas, o lomo de mojarra apanado)	180 GR
2	Energético: leguminosa o verduras calientes	80 GR
3	Sopa (verduras, o ajiaco, o platanito frito, o pastas con verduras, o frijoles, o tortilla)	240 GR
4	Ensalada fresca	80 GR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ÍTEM	ALMUERZO	MEDIDA
5	Harina o arroz o papa o yuca o plátano o arracacha	200 GR
6	Arepa o pan	30 GR
7	Postre	25 GR
8	Jugo	200 CC

Ítem	Servicio	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos) MISION VERDE	Valor unitario (impuestos incluidos) M&F CATERING	Valor unitario (impuestos incluidos) MANOS A LA OBRA
2.1	Desayuno	Ración / persona	1	$ 26.000	$ 28.000	$ 25.000
2.2	Almuerzo	Ración / persona	1	$ 47.000	$ 50.000	$ 50.000
2.3	Cena	Ración / persona	1	$ 45.000	$ 50.000	$ 50.000

3. TRANSPORTE AÉREO – bolsa de tiquetes y gastos de administración

Ítem	Concepto	Valor fijado por la Entidad	Valor ofertado (impuestos incluidos) MISION VERDE	Valor ofertado (impuestos incluidos) M&F CATERING	Valor ofertado (impuestos incluidos) MANOS A LA OBRA
3.1	Bolsa de tiquetes aéreos, clase económica. Se reconoce el costo real del tiquete (tarifa, tasas e impuestos) según soporte de la aerolínea, sin recargo alguno.	$4.000.000 (fijo – no se oferta)	No aplica	No aplica	No aplica
3.2	Gastos de administración por la gestión de la totalidad de la bolsa de $4.000.000	TOPE MÁXIMO $400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000

Tope: los gastos de administración no pueden superar $400.000, impuestos incluidos; la oferta que lo supere será rechazada. **Pago proporcional:** (valor de tiquetes efectivamente pagados ÷ $4.000.000) × valor ofertado en 3.2. Ej.: oferta $400.000 y tiquetes por $1.500.000 → se pagan $150.000.

4. TRANSPORTE INTERMUNICIPAL – empresa habilitada; incluye tasas y transbordos

Ítem	Trayecto	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos) MISION VERDE	Valor unitario (impuestos incluidos) M&F CATERING	Valor unitario (impuestos incluidos) MANOS A LA OBRA
4.1	Manizales – Bogotá D. C. – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$ 250.000	$ 255.000	$ 200.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Íte m	Trayecto	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos) MISION VERDE	Valor unitario (impuestos incluidos) M&F CATERING	Valor unitario (impuestos incluidos) MANOS A LA OBRA
4.2	Manizales – Neiva – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$ 310.000	$ 300.000	$ 300.000
4.3	Manizales – Salento – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$ 140.000	$ 150.000	$ 130.000
4.4	Manizales – El Carmen de Viboral – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$ 250.000	$ 260.000	$ 230.000

5. TRANSPORTE EN CIUDAD DESTINO – vehículo habilitado hasta 4 pasajeros

Ítem	Ciudad	Recorrido	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos) MISION VERDE	Valor unitario (impuestos incluidos) M&F CATERING	Valor unitario (impuestos incluidos) MANOS A LA OBRA
5.1.1	Bogotá D. C.	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$ 180.000	$ 169.000	$ 190.000
5.1.2		Hotel (La Candelaria) – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$ 110.000	$ 115.000	$ 100.000
5.2.1	Neiva – Huila	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$ 98.000	$ 100.000	$ 95.000
5.2.2		Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$ 80.000	$ 85.000	$ 75.000
5.3.1	Salento – Quindío (terminal aérea: El Edén, Armenia)	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$ 210.000	$ 200.000	$ 210.000
5.3.2		Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$ 80.000	$ 90.000	$ 75.000
5.4.1	El Carmen de Viboral – Antioquia	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$ 230.000	$ 235.000	$ 220.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Ítem	Ciudad	Recorrido	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos) MISION VERDE	Valor unitario (impuestos incluidos) M&F CATERING	Valor unitario (impuestos incluidos) MANOS A LA OBRA
5.4.2	(terminal aérea: J. M. Córdova, Rionegro)	Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$ 90.000	$ 95.000	$ 85.000

6. VALOR DE LA OFERTA PARA EVALUACIÓN

	Concepto	Valor (impuestos incluidos) MISION VERDE	Valor (impuestos incluidos) M&F CATERING	Valor (impuestos incluidos) MANOS A LA OBRA
A	Hospedaje (1.1 a 1.4)	$ 870.000	$ 908.500	$ 911.000
B	Ajuste desayuno: valor 2.1 × No. de ciudades marcadas NO o en blanco	$ 104.000	$ 104.000	$ 104.000
C	Alimentación (2.1 a 2.3)	$ 118.000	$ 128.000	$ 125.000
D	Gastos de administración bolsa de tiquetes (3.2) – máximo $400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
E	Transporte intermunicipal (4.1 a 4.4)	$ 900.000	$ 950.000	$ 965.000
F	Transporte en ciudad destino (5.1.1 a 5.4.2)	$ 1.050.000	$ 1.078.000	$ 1.089.000
	TOTAL PARA EVALUACIÓN (A + B + C + D + E + F)	**$ 3.442.000**	**$ 3.568.500**	**$ 3.594.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Teniendo en cuenta estas cotizaciones, se Promedian los valores sin tener en cuenta elementos diferenciales, lo que lleva al siguiente presupuesto:

1. HOSPEDAJE – habitación individual, baño privado, wifi; hotel con RNT vigente

Ítem	Ciudad	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
1.1	Bogotá D. C. Obligatorio: ubicado en la localidad de La Candelaria	Noche / persona	1	$ 253.833

Ítem	Ciudad	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
1.2	Neiva – Huila	Noche / persona	1	$ 221.000
1.3	Salento – Quindío	Noche / persona	1	$ 208.333
1.4	El Carmen de Viboral – Antioquia	Noche / persona	1	$ 213.333

Regla del desayuno: Si el alojamiento tiene incluido el desayuno de la mañana siguiente a cada noche, el contratista no podrá cobrar el ítem 2.1 a ese mismo beneficiario en esa mañana.

2. ALIMENTACIÓN – valor único para cualquier ciudad destino

Desayuno – componentes mínimos:

Componente	Especificación mínima
Proteína	Porción de 110 gramos, en una de las siguientes preparaciones: huevos con jamón o salchicha, omelette de carne o pollo, torta de carne, o sándwich de pollo.
Acompañamiento de panadería o arepa	Porción de 80 gramos: croissant, pandequeso, buñuelo, pandebono o arepa.
Fruta	Porción de 100 gramos de fruta picada (papaya, mango o la fruta de temporada disponible).
Bebida	Jugo natural o néctar en presentación de 200 mililitros, o bebida caliente (aguapanela, café con leche, chocolate o bebida achocolatada) de 200 mililitros.

Almuerzo y cena – componentes mínimos:

ÍTEM	ALMUERZO	MEDIDA
1	Carne o proteínas (res, o pollo, o pescado, o chuleta, o pollo apanado, o carne desmechada, o chicharrón, o chorizo, o albóndigas, o lomo de mojarra apanado)	180 GR
2	Energético: leguminosa o verduras calientes	80 GR
3	Sopa (verduras, o ajiaco, o platanito frito, o pastas con verduras, o frijoles, o tortilla)	240 GR
4	Ensalada fresca	80 GR
5	Harina o arroz o papa o yuca o plátano o arracacha	200 GR
6	Arepa o pan	30 GR
7	Postre	25 GR
8	Jugo	200 CC

Ítem	Servicio	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
2.1	Desayuno	Ración / persona	1	$ 26.333
2.2	Almuerzo	Ración / persona	1	$ 49.000
2.3	Cena	Ración / persona	1	$ 48.333

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. TRANSPORTE AÉREO – bolsa de tiquetes y gastos de administración

Ítem	Concepto	Valor fijado por la Entidad	Valor ofertado (impuestos incluidos)
3.1	Bolsa de tiquetes aéreos, clase económica. Se reconoce el costo real del tiquete (tarifa, tasas e impuestos) según soporte de la aerolínea, sin recargo alguno.	$4.000.000 (fijo – no se oferta)	No aplica
3.2	Gastos de administración por la gestión de la totalidad de la bolsa de $4.000.000	TOPE MÁXIMO $400.000	$400.000

Tope: los gastos de administración no pueden superar $400.000, impuestos incluidos; la oferta que lo supere será rechazada. **Pago proporcional:** (valor de tiquetes efectivamente pagados ÷ $4.000.000) × valor ofertado en 3.2. Ej.: oferta $400.000 y tiquetes por $1.500.000 → se pagan $150.000.

4. TRANSPORTE INTERMUNICIPAL – empresa habilitada; incluye tasas y transbordos

Ítem	Trayecto	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
4.1	Manizales – Bogotá D. C. – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$ 235.000
4.2	Manizales – Neiva – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$ 303.333
4.3	Manizales – Salento – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$ 140.000
4.4	Manizales – El Carmen de Viboral – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$ 246.667

5. TRANSPORTE EN CIUDAD DESTINO – vehículo habilitado hasta 4 pasajeros

Ítem	Ciudad	Recorrido	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
5.1.1	Bogotá D. C.	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$ 179.667
5.1.2		Hotel (La Candelaria) – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$ 108.333
5.2.1	Neiva – Huila	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$ 97.667
5.2.2		Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$ 80.000
5.3.1	Salento – Quindío (terminal aérea: El Edén, Armenia)	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$ 206.667
5.3.2		Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$ 81.667

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Ítem	Ciudad	Recorrido	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
5.4.1	El Carmen de Viboral – Antioquia (terminal aérea: J. M. Córdova, Rionegro)	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$ 228.333
5.4.2		Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$ 90.000

6. VALOR DE LA OFERTA PARA EVALUACIÓN

	Concepto	Valor por item (impuestos incluidos)
A	Hospedaje (1.1 a 1.3)	
B	Ajuste desayuno: valor 2.1 × No. de ciudades marcadas NO o en blanco	
C	Alimentación (2.1 a 2.3)	
D	Gastos de administración bolsa de tiquetes (3.2) – máximo $400.000	
E	Transporte intermunicipal (4.1 a 4.3)	
F	Transporte en ciudad destino (5.1.1 a 5.3.2)	
	TOTAL (A + B + C + D + E + F)	

G	Bolsa de tiquetes aéreos, clase económica. (3.1) – **NO MODIFICABLE**	$4.000.000

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen, transporte, lo mismo que los incrementos en el salario mínimo y el IPC, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **DOCE MILLONES DE PESOS COP ($12.000.000) IVA INCLUÍDO**.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a través de actas parciales conforme a los servicios realmente prestados, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de Planeación, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, que ampara la asunción del compromiso contractual.

El presente contrato se realiza a monto agotable, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, sin menoscabo de que **SEA ADJUDICADA A LA OFERTA DE MENOR VALOR EN LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, VALORES QUE NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM Y POR LA SUMATORIA DE ITEMS.**

Los proponentes deberán ofertar **SIN SUPERAR LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEMS Y POR LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS.**

El presente contrato se ejecutará a monto agotable, razón por la cual, para efectos de la comparación de las ofertas, la cantidad de cada ítem se estima en uno (1), conformando así una lista de precios unitarios que servirá exclusivamente como instrumento de evaluación y no como proyección de consumo, en tanto las cantidades reales solo se determinarán durante la ejecución conforme a las necesidades efectivamente presentadas. El factor de selección será, en todos los casos, el menor precio, entendido como la menor sumatoria de los valores unitarios ofertados para los ítems, los cuales deberán ser coherentes con los precios del estudio de mercado y permanecerán inmodificables durante la ejecución del contrato.

Tratándose de los tiquetes aéreos, y considerando que la tarifa de las aerolíneas es variable según la temporada, la ruta y la antelación de la compra, y por tanto ajena a la voluntad del proponente, dicha tarifa no constituye factor de comparación. En su lugar, el proponente deberá ofertar en pesos su tarifa administrativa o comisión por tiquete, valor que sí controla y que constituye el único componente aéreo objetivamente comparable. Esta tarifa administrativa se incorpora como un ítem adicional a la lista de ítems y se adicionará a la sumatoria de los demás valores unitarios, de manera que la oferta más favorable será aquella cuya sumatoria total, expresada íntegramente en pesos, resulte menor. Durante la ejecución, los tiquetes aéreos se facturarán al valor real cobrado por la aerolínea más la tarifa administrativa ofertada, la cual permanecerá fija por todo el plazo del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica o natural, unión temporal o consorcio que posea experiencia en actividades iguales o similares a los del presente proceso, conforme se precise la invitación pública del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el material requerido con la calidad indicada en el presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales en dicho documento del proceso.

Con base en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, esto es, identificar las MIPYMES que potencialmente podrían proveer el servicio requerido, se identificaron las siguientes a través del directorio de la plataforma Secop II:

- M&f catering, servicios y eventos sas
- Inversiones GFL S.A
- Hoteles de Conveniencia SAS.
- Arinco group S.A.S
- ORGANIZACION CAMPUS SAS

6. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesitan oferentes que tengan experiencia en:

- Servicios de transporte, hospedaje, logística y asistencia técnica a personal

Debe presentarse la propuesta con las siguientes especificaciones:

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

1. Impuestos incluidos: todos los valores unitarios en pesos, sin decimales, incluyendo IVA, impuesto al consumo, contribución parafiscal de turismo, tasas aeroportuarias y de terminal, y todo costo directo e indirecto. No se reconocerá ningún valor adicional.

2. Monto agotable: la cantidad 1 es unidad de comparación; se paga solo lo solicitado por el supervisor y efectivamente prestado. Bogotá D. C. (evento en la localidad de La Candelaria, noviembre de 2026) es destino cierto; Neiva, Salento y El Carmen de Viboral son tentativos. Deben cotizarse todos los ítems, con valor mayor a cero y sin modificar descripción, unidad ni cantidad.

3. Precios fijos durante la ejecución, salvo los tiquetes aéreos, que se reconocen a costo real (numeral 3).

1. HOSPEDAJE – habitación individual, baño privado, wifi; hotel con RNT vigente

Ítem	Ciudad	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
1.1	Bogotá D. C. Obligatorio: ubicado en la localidad de La Candelaria	Noche / persona	1	$
1.2	Neiva – Huila	Noche / persona	1	$
1.3	Salento – Quindío	Noche / persona	1	$

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Ítem	Ciudad	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
1.4	El Carmen de Viboral – Antioquia	Noche / persona	1	$

Regla del desayuno: Si el alojamiento tiene incluido el desayuno de la mañana siguiente a cada noche, el contratista no podrá cobrar el ítem 2.1 a ese mismo beneficiario en esa mañana.

2. ALIMENTACIÓN – valor único para cualquier ciudad destino

Desayuno – componentes mínimos:

Componente	Especificación mínima
Proteína	Porción de 110 gramos, en una de las siguientes preparaciones: huevos con jamón o salchicha, omelette de carne o pollo, torta de carne, o sándwich de pollo.
Acompañamiento de panadería o arepa	Porción de 80 gramos: croissant, pandequeso, buñuelo, pandebono o arepa.
Fruta	Porción de 100 gramos de fruta picada (papaya, mango o la fruta de temporada disponible).
Bebida	Jugo natural o néctar en presentación de 200 mililitros, o bebida caliente (aguapanela, café con leche, chocolate o bebida achocolatada) de 200 mililitros.

Almuerzo y cena – componentes mínimos:

ÍTEM	ALMUERZO	MEDIDA
1	Carne o proteínas (res, o pollo, o pescado, o chuleta, o pollo apanado, o carne desmechada, o chicharrón, o chorizo, o albóndigas, o lomo de mojarra apanado)	180 GR
2	Energético: leguminosa o verduras calientes	80 GR
3	Sopa (verduras, o ajiaco, o platanito frito, o pastas con verduras, o frijoles, o tortilla)	240 GR
4	Ensalada fresca	80 GR
5	Harina o arroz o papa o yuca o plátano o arracacha	200 GR
6	Arepa o pan	30 GR
7	Postre	25 GR
8	Jugo	200 CC

Ítem	Servicio	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
2.1	Desayuno	Ración / persona	1	$
2.2	Almuerzo	Ración / persona	1	$
2.3	Cena	Ración / persona	1	$

3. TRANSPORTE AÉREO – bolsa de tiquetes y gastos de administración

Ítem	Concepto	Valor fijado por la Entidad	Valor ofertado (impuestos incluidos)
3.1	Bolsa de tiquetes aéreos, clase económica. Se reconoce el costo real del tiquete (tarifa, tasas e impuestos) según soporte de la aerolínea, sin recargo alguno.	$4.000.000 (fijo – no se oferta)	No aplica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Ítem	Concepto	Valor fijado por la Entidad	Valor ofertado (impuestos incluidos)
3.2	Gastos de administración por la gestión de la totalidad de la bolsa de $4.000.000	TOPE MÁXIMO $400.000	$

Tope: los gastos de administración no pueden superar $400.000, impuestos incluidos; la oferta que lo supere será rechazada. **Pago proporcional:** (valor de tiquetes efectivamente pagados ÷ $4.000.000) × valor ofertado en 3.2. Ej.: oferta $400.000 y tiquetes por $1.500.000 → se pagan $150.000.

4. TRANSPORTE INTERMUNICIPAL – empresa habilitada; incluye tasas y transbordos

Ítem	Trayecto	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
4.1	Manizales – Bogotá D. C. – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$
4.2	Manizales – Neiva – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$
4.3	Manizales – Salento – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$
4.4	Manizales – El Carmen de Viboral – Manizales	Pasaje ida y regreso / persona	1	$

5. TRANSPORTE EN CIUDAD DESTINO – vehículo habilitado hasta 4 pasajeros

Ítem	Ciudad	Recorrido	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
5.1.1	Bogotá D. C.	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$
5.1.2		Hotel (La Candelaria) – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$
5.2.1	Neiva – Huila	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$
5.2.2		Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$
5.3.1	Salento – Quindío (terminal aérea: El Edén, Armenia)	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$
5.3.2		Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$
5.4.1	El Carmen de Viboral – Antioquia	Terminal de transporte terrestre o aéreo – hotel – terminal	Servicio ida y regreso	1	$

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Ítem	Ciudad	Recorrido	Unidad	Cant.	Valor unitario (impuestos incluidos)
5.4.2	(terminal aérea: J. M. Córdova, Rionegro)	Hotel – lugar del evento – hotel	Servicio ida y regreso / día	1	$

6. VALOR DE LA OFERTA PARA EVALUACIÓN

	Concepto	Valor por item (impuestos incluidos)
A	Hospedaje (1.1 a 1.3)	
B	Ajuste desayuno: valor 2.1 × No. de ciudades marcadas NO o en blanco	
C	Alimentación (2.1 a 2.3)	
D	Gastos de administración bolsa de tiquetes (3.2) – máximo $400.000	
E	Transporte intermunicipal (4.1 a 4.3)	
F	Transporte en ciudad destino (5.1.1 a 5.3.2)	
	TOTAL (A + B + C + D + E + F)	

G	Bolsa de tiquetes aéreos, clase económica. (3.1) – **NO MODIFICABLE**	$4.000.000

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver **Anexo No. 1 del Estudio Previo.**

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, Noviembre de 2026.

TATIANA OCHOA CARDENAS
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó. CLAUDIA MARCELA SALAZAR ROJAS - jefe de oficina - secretaria de Planeación